



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 15 de julio de 1997
 Núm. 159

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones de la Tasa de basura industrial aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que asimismo se indican, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

1. **CONTRIBUYENTE:** MARIN INVERSIONES DEL MEDITERRANEO
DOMICILIO: C/ Ordoño II, 11-2º of. 10
DNI/NIF:

SITUACION DEL LOCAL: Ordoño II, 11-2º of. 10
TIPO DE TARIFA:

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 4º	2.655 pts.	2.655 pts.
1.995 / 1º,2º,3º	2.655 pts.	7.965 pts.
SUMA TOTAL: 10.620 pts.		

2. **CONTRIBUYENTE:** CERRAJERIA Y EXTINCION, S.L.
DOMICILIO: Monasterio, 5
DNI/NIF:

SITUACION DEL LOCAL: Monasterio, 5
TIPO DE TARIFA: comercio/industria de 101 a 200 m2
Nº DE EXPEDIENTE: 210/94
DECRETO:

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.995 / 3º y 4º	3.980 pts.	7.960 pts.
1.996 / 1º,2º,3º	4.180 pts.	12.540 pts.
SUMA TOTAL: 20.500 pts.		

3. **CONTRIBUYENTE:** COMERCIAL INDUSTRIAL EIBARRESA, S.A.
DOMICILIO: Padre Isla, 14
DNI/NIF:

REPRESENTANTE: D. JOSE MARIA MUGURUZA ASTARLOA
DOMICILIO: Padre Isla, 50 Esc. B 4º Dcha.
DNI/NIF:

SITUACION DEL LOCAL: República Argentina, 25 BJ
TIPO DE TARIFA: Comerc/industria de 101 a 200 m2
Nº DE EXPEDIENTE: 88/84
DECRETO:

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.991 / 1º-2º-3º-4º	3.560 pts.	14.240 pts.
1.992 / 1º-2º-3º-4º	3.740 pts.	14.960 pts.
1.993 / 1º-2º-3º-4º	3.980 pts.	15.920 pts.
1.994 / 1º-2º-3º-4º	3.980 pts.	15.920 pts.
1.995 / 1º-2º-3º-4º	3.980 pts.	15.920 pts.
SUMA TOTAL:		76.960 pts.

4. **CONTRIBUYENTE:** Dª MARIA BELEN IBAÑEZ HERRERA
DOMICILIO: República de Cuba, 10-SAN ANDRES RABANEDO-
DNI/NIF:

SITUACION DEL LOCAL: Juan Ferreras, 7
TIPO DE TARIFA: café-bar
Nº DE EXPEDIENTE: 36/94
DECRETO:

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 2º-3º	5.985 pts.	11.970 pts.
SUMA TOTAL:		11.970 pts.

5. **CONTRIBUYENTE:** D. ANGEL P. BLANCO MARCOS
DOMICILIO: Maestro Nicolás, 33-1º A
DNI/NIF:

SITUACION DEL LOCAL: Demetrio Monteserin, 7
TIPO DE TARIFA: comercio/industria hasta 50 m2
Nº DE EXPEDIENTE: 40/94
DECRETO:

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 1º-2º-3º-4º	2.655 pts.	10.620 pts.
1.995 / 1º-2º-3º-4º	2.655 pts.	10.620 pts.
SUMA TOTAL:		21.240 pts.

6. CONTRIBUYENTE: SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. (SERVIMED)
DOMICILIO....: Maestros Cantores, 2
DNI/NIF.....: B-24275315

REPRESENTANTE: D. Anibal Melcón Martínez
DOMICILIO....: Pz. Bierzo, 5 -TROBAJO DEL CAMINO-
DNI/NIF.....: 7.748.160 R

SITUACION DEL LOCAL: Maestros Cantores, 2
TIPO DE TARIFA.....: comerc/industr. de 101 a 200 m2
Nº DE EXPEDIENTE....: 362/94
DECRETO.....: 15 ENERO/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 2º-3º-4º	3.980 pts.	11.940 pts.
1.995 / 1º-2º-3º	3.980 pts.	11.940 pts.
SUMA TOTAL: 23.880 pts.		

7. CONTRIBUYENTE: Mª DEL CARMEN FERNANDEZ COPE
DOMICILIO....: Maestro Nicolás, 12 - 1º Izda.
DNI/NIF.....: 28.579.466

SITUACION DEL LOCAL: Cortes Leonesas, 4
TIPO DE TARIFA.....: comerc/industr. de 101 a 200 m2
Nº DE EXPEDIENTE....: 144/93
DECRETO.....: 15 ENERO/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.993 / 1º-2º-3º-4º	3.980 pts.	15.920 pts.
1.994 / 1º-2º-3º	3.980 pts.	11.940 pts.
SUMA TOTAL: 27.860 pts.		

8. CONTRIBUYENTE: D. JOSE RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ
DOMICILIO....: Picador, 8 -TROBAJO DEL CAMINO-
DNI/NIF.....: 9.750.464

SITUACION DEL LOCAL: Pendón de Baeza, 19
TIPO DE TARIFA.....: comerc/industr. de 101 a 200 m2
Nº DE EXPEDIENTE....: 246/91
DECRETO.....: 15 ENERO/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.991 / 2º-3º-4º	3.650 pts.	10.680 pts.
1.992 / 1º-2º-3º-4º	3.740 pts.	14.960 pts.
1.993 / 1º	3.980 pts.	3.980 pts.
SUMA TOTAL: 29.620 pts.		

9. CONTRIBUYENTE: C y P 3, S.L.
DOMICILIO....: General Sanjurjo, 12-5º D
DNI/NIF.....: B-81044810

REPRESENTANTE: D. Eduardo Gutiérrez Calvo
DOMICILIO....: General Sanjurjo, 12-5º D
DNI/NIF.....: 13.878.320

SITUACION DEL LOCAL: General Sanjurjo, 12-5º dcha.
TIPO DE TARIFA.....: comerc/industr. hasta 50 m2
Nº DE EXPEDIENTE....: 320/95
DECRETO.....: 10 ENERO/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.995 / 2º-3º	2.655 pts.	5.310 pts.
SUMA TOTAL: 5.310 pts.		

10. CONTRIBUYENTE: D. TOMAS ORDAS CASADO
DOMICILIO....: Generalísimo, 4 BJ
DNI/NIF.....: 9.758.082

SITUACION DEL LOCAL: Generalísimo, 4 BJ
TIPO DE TARIFA.....: bar
Nº DE EXPEDIENTE....: 1.761/92 V.O.

DECRETO.....: 10 ENERO/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.993 / 2º-3º-4º	5.985 pts.	17.955 pts.
1.994 / 1º-2º-3º-4º	5.985 pts.	23.940 pts.
1.995 / 1º-2º-3º	5.985 pts.	17.955 pts.
SUMA TOTAL: 59.850 pts.		

11. CONTRIBUYENTE: LIMPIEL S.A.L.
DOMICILIO....: República Argentina, 30
DNI/NIF.....: A-24082299

REPRESENTANTE: D. JESUS PASTOR GALINDO
DOMICILIO....: Pérez Galdós, 46-1º
DNI/NIF.....: 9.723.956 G

SITUACION DEL LOCAL: Pas. Ordoño II / República Argen., 30
TIPO DE TARIFA.....: comerc/industria hasta 50 m2
Nº DE EXPEDIENTE....: 350/93
DECRETO.....: 10 ENERO/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.993 / 3º-4º	2.655 pts.	5.310 pts.
1.994 / 1º-2º-3º-4º	2.655 pts.	10.620 pts.
1.995 / 1º-2º-3º	2.655 pts.	7.865 pts.
SUMA TOTAL: 23.895 pts.		

12. CONTRIBUYENTE: D. ALESSANDRO CATTANEO PLEBANI
DOMICILIO....: Cabrera, 8 - 7º B
DNI/NIF.....: X-1640025-X

SITUACION DEL LOCAL: Renueva, 36
TIPO DE TARIFA.....: comerc/industr. de 51 a 100 m2
Nº DE EXPEDIENTE....: 223/94
DECRETO.....: 24 ABRIL/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 2º-3º-4º	3.320 pts.	9.960 pts.
1.995 / 1º-2º-3º	3.320 pts.	9.960 pts.
SUMA TOTAL: 19.920 pts.		

13. CONTRIBUYENTE: D. JESUS ALADRO JUAREZ
DOMICILIO....: José Antonio, 14
DNI/NIF.....: 9.630.497

SITUACION DEL LOCAL: San Ignacio de Loyola, 14 BJ
TIPO DE TARIFA.....: comerc/indst. de 51 a 100 m2
Nº DE EXPEDIENTE....: 81/94
DECRETO.....: 24 ABRIL/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.993 / 4º	3.320 pts.	3.320 pts.
1.994 / 1º-2º-3º-4º	3.320 pts.	13.280 pts.
1.995 / 1º-2º-3º-4º	3.320 pts.	13.280 pts.
SUMA TOTAL: 29.880 pts.		

14. CONTRIBUYENTE: D. EUGENIA ELISA VALDES GONZALEZ, S.A.
DOMICILIO....: Padre Isla, 38 -Cistierna-LEON-
DNI/NIF.....: A-24056061

REPRESENTANTE: D. José Luis Yugueros López
DOMICILIO....: Padre Isla, 38 -Cistierna-LEON-
DNI/NIF.....: 9.975.203

SITUACION DEL LOCAL: Carretera Vilecha, 4
TIPO DE TARIFA.....: comerc/industr. de 101 a 200 m2
Nº DE EXPEDIENTE....: 259/95
DECRETO.....: 2 MAYO/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.995 / 3º-4º	3.980 pts.	3.980 pts.
SUMA TOTAL: 3.980 pts.		

15. CONTRIBUYENTE: RESTAURANTE CASA ASUN, S.L.
DOMICILIO....: Moisés de León, 35
DNI/NIF.....: B-24326696

REPRESENTANTE: D. MANUEL DANIEL RODRIGUEZ
DOMICILIO....: Moisés de León, 35
DNI/NIF.....: 9.255.792 V

SITUACION DEL LOCAL: Moisés de León, 29

TIPO DE TARIFA.....: comerc/industr. hasta 200 m2
Nº DE EXPEDIENTE....: 643/95

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.996 / 2º	12.565 pts.	12.565 pts.
SUMA TOTAL: 12.565 pts.		

16. CONTRIBUYENTE: LEON MUSICAL, S.L.
DOMICILIO....: Pza. San Francisco, 16
DNI/NIF.....: B-24322802

REPRESENTANTE: D. GUILLERMO GONZALEZ CRESPO
DOMICILIO....: Pza. San Francisco, 16
DNI/NIF.....: 9.728.335 W

SITUACION DEL LOCAL: Pza. San Francisco, 16 BJ
TIPO DE TARIFA.....: cafetería 1ª categoría
Nº DE EXPEDIENTE....: 469/95
DECRETO.....: 14 JUNIO/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.996 / 2º	10.470 pts.	10.470 pts.
SUMA TOTAL: 10.470 pts.		

17. CONTRIBUYENTE: Mª LUZ E HIJOS, S.L.
DOMICILIO....: General Sanjurjo, 23
DNI/NIF.....: B-24313801

REPRESENTANTE: D. M. AMPARO DE LA LUZ PRIETO ORDAS
DOMICILIO....: Burgo Nuevo, 2-7º C
DNI/NIF.....: 9.727.008 D

SITUACION DEL LOCAL: General Sanjurjo, 23
 TIPO DE TARIFA..... comercio textil/peleter. 189 m2
 Nº DE EXPEDIENTE.... 329/95
 DECRETO..... 20 SEPTIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.995 / 2º-3º-4º	3.980 pts.	11.940 pts.
1.996 / 1º-2º	4.180 pts.	8.360 pts.
SUMA TOTAL:		20.300 pts.

18. CONTRIBUYENTE: DECORACIONES GOTELE, S.A.
 DOMICILIO.... Jose Antonio, 5
 DNI/NIF..... B-24280851

REPRESENTANTE: D. ANTONIO POLLAN FUENTES
 DOMICILIO.... Jose Antonio, 5
 DNI/NIF..... 9.718.091

SITUACION DEL LOCAL: Jose Antonio, 5
 TIPO DE TARIFA..... tienda decoración - 32 m2 -
 Nº DE EXPEDIENTE.... 322/94
 DECRETO..... 25 OCTUBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 2º-3º-4º	2.655 pts.	7.965 pts.
1.995 / 1º-2º-3º-4º	2.655 pts.	10.620 pts.
1.996 / 1º-2º-3º	2.790 pts.	8.370 pts.
SUMA TOTAL:		26.955 pts.

19. CONTRIBUYENTE: TRABAJOS DE ALTURA, S.L.
 DOMICILIO.... Miguel Hernández, 10 -VILLOABISPO-
 DNI/NIF..... B-24279689

REPRESENTANTE: D. EMILIO GARANTO CASAMAYOR
 DOMICILIO.... Miguel Hernández, 10 -VILLOABISPO-
 DNI/NIF..... 17.196.028

SITUACION DEL LOCAL: Avda. Facultad, 49
 TIPO DE TARIFA..... oficina - 104 m2-
 Nº DE EXPEDIENTE.... 140/94
 DECRETO..... 25 OCTUBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 1º-2º-3º-4º	3.980 pts.	15.920 pts.
1.995 / 1º-2º-3º-4º	3.980 pts.	15.920 pts.
SUMA TOTAL:		31.840 pts.

20. CONTRIBUYENTE: D. JOSE ANTONIO SAN JULIAN GUTIERREZ
 DOMICILIO.... Avda. Fernández Ladreda, 37-5º Izda.
 DNI/NIF..... 9.751.243 W

SITUACION DEL LOCAL: Avda. Nocedo, 33
 TIPO DE TARIFA..... pescadería - 45,5 m2

Nº DE EXPEDIENTE.... 263/92
 DECRETO..... 25 OCTUBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.992 / 2º-3º-4º	8.120 pts.	24.360 pts.
1.993 / 1º-2º-3º-4º	8.640 pts.	34.560 pts.
1.994 / 1º-2º-3º-4º	8.640 pts.	34.560 pts.
1.995 / 1º-2º	8.640 pts.	17.280 pts.
SUMA TOTAL:		110.760 pts.

21. CONTRIBUYENTE: Dª ANA BELENA XAVIER FERNANDEZ
 DOMICILIO.... Maestros Cantores, 5
 DNI/NIF..... 71424847 K

SITUACION DEL LOCAL: Maestros Cantores, 5
 TIPO DE TARIFA..... bar
 Nº DE EXPEDIENTE.... 182/96 traspaso

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.996 / 1º-2º-3º	6.285 pts.	18.855 pts.
SUMA TOTAL:		18.855 pts.

22. CONTRIBUYENTE: D. CARLOS MANUEL ROBLA ROZAS
 DOMICILIO.... Avda. Fernández Ladreda, 2-2º A
 DNI/NIF..... 9.761.788

SITUACION DEL LOCAL: Lope de Vega, 11
 TIPO DE TARIFA..... automóviles -697 m2-
 Nº DE EXPEDIENTE.... 166/95 ESTABL.
 DECRETO..... 15 NOVIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.995 / 2º-3º-4º	6.634 pts.	19.905 pts.
1.996 / 1º-2º-3º	6.985 pts.	20.955 pts.
SUMA TOTAL:		40.860 pts.

23. CONTRIBUYENTE: LEONESA DE OXIGENO, S.A.
 DOMICILIO.... Avda. Antibióticos, Km. 5
 DNI/NIF..... A-79775656

REPRESENTANTE: D. ALEJANDRO BUCICH OTERO
 DOMICILIO.... Señor de Bembibre, 4-6º A
 DNI/NIF..... X-1149977

SITUACION DEL LOCAL: Avda. Antibióticos, Km. 5 -TROBAJO-
 TIPO DE TARIFA..... gas industr/medic. - 160 m2 -
 Nº DE EXPEDIENTE.... 244/91 Establec.
 DECRETO..... 15 NOVIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.995 / 4º	3.980 pts.	3.980 pts.
1.996 / 1º-2º-3º	4.180 pts.	12.540 pts.
SUMA TOTAL:		16.520 pts.

24. CONTRIBUYENTE: VILLAMERIEL PIEL, S.A.
 DOMICILIO.... Avda. Fernández Ladreda, 12 y 14
 DNI/NIF..... A-34039081

REPRESENTANTE: D. JOSE MANUEL RUEDA MONTREGOSO
 DOMICILIO.... Ctra. Ncnal.610 Km. 33 Villameriel-PALENCIA-
 DNI/NIF..... 17.713.007 V

SITUACION DEL LOCAL: Avda. Fernández Ladreda 12 y 14
 TIPO DE TARIFA..... peletería -254,71 m2-
 Nº DE EXPEDIENTE.... 508/96 ESTABL.
 DECRETO..... 15 NOVIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.993 / 4º	5.310 pts.	5.310 pts.
1.994 / 1º-2º-3º-4º	5.310 pts.	21.240 pts.
1.995 / 1º-2º	5.580 pts.	11.160 pts.
SUMA TOTAL:		37.710 pts.

25. CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO JAVIER GAITERO ALONSO
 DOMICILIO.... Federico García Lorca, 12-1º B
 DNI/NIF..... 9.769.258 P

SITUACION DEL LOCAL: Pablo Neruda, 1
 TIPO DE TARIFA..... Kiosco - 59 m2 -
 Nº DE EXPEDIENTE.... 445/95 EST.
 DECRETO..... 15 NOVIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.995 / 4º	3.320 pts.	3.320 pts.
1.996 / 1º,2º,3º	3.490 pts.	10.470 pts.
SUMA TOTAL:		13.790 pts.

26. CONTRIBUYENTE: GRAROSA, S.L.
 DOMICILIO.... Veinticuatro de Abril, 2 c/v A. Valbuena, 1
 DNI/NIF..... B-24276685

REPRESENTANTE: D. MARIANO GOMEZ DEL CASTILLO
 DOMICILIO.... Cardenal Lorenzana, 3-2º B
 DNI/NIF..... 9.556.385

SITUACION DEL LOCAL: Veinticuatro Abril, 2 c/v A. Valbuena, 1
 TIPO DE TARIFA..... oficina - 90 m2 -
 Nº DE EXPEDIENTE.... 642/94 Establec.
 DECRETO..... 15 NOVIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 4º	3.320 pts.	3.320 pts.
1.995 / 1º	3.320 pts.	9.960 pts.
SUMA TOTAL:		13.280 pts.

27. CONTRIBUYENTE: MONTAJE Y DISEÑO DE INSTALACIONES, S.L.
 DOMICILIO.... San Martin del Camino -LEON_
 DNI/NIF..... B-24315004

SITUACION DEL LOCAL: Mariano Andrés, 13
 TIPO DE TARIFA..... Delegación comercial -100 m2-
 Nº DE EXPEDIENTE.... 406/95 Establec.
 DECRETO..... 15 NOVIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.996 / 3º	3.490 pts.	3.490 pts.
SUMA TOTAL:		3.490 pts.

28. CONTRIBUYENTE: D. FRANCISCO SENDON CASTAÑO
 DOMICILIO.... Sampiro, 1
 DNI/NIF..... 10.165.324

SITUACION DEL LOCAL: Sampiro, 1

TIPO DE TARIFA..... bar
 Nº DE EXPEDIENTE.... 265/93 Establ.
 DECRETO..... 15 NOVIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.993 / 2º-3º-4º	5.985 pts.	17.955 pts.
1.994 / 1º-2º-3º-4º	5.985 pts.	23.940 pts.
1.995 / 1º-2º-3º-4º	5.985 pts.	23.940 pts.
1.996 / 1º-2º-3º	6:285 pts.	18.855 pts.

SUMA TOTAL: 84.690 pts.

29. CONTRIBUYENTE: MARKEN TRUCH INTERNATIONALE, S.L.
DOMICILIO....: Avda. Fernández Ladreda, 10
DNI/NIF.....: B-24300204

REPRESENTANTE: D^a SECUNDINA SANTOS URCERA
DOMICILIO....: Sancho Ordóñez, 18-4 D
DNI/NIF.....: 9.734.875

SITUACION DEL LOCAL: Fernández Ladreda, 10
TIPO DE TARIFA.....: Agencia transportes - 45 m2 -
Nº DE EXPEDIENTE....: 492/94 Establec.
DECRETO.....: 16 DICIEMB/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 4º	2.655 pts.	2.655 pts.
SUMA TOTAL:		2.655 pts.

30. CONTRIBUYENTE: D. JOSE ANTONIO BUESO ZAERA
DOMICILIO....: Moisés de León, 3 portal 2-5º Izda.
DNI/NIF.....: 18.895.179 N

SITUACION DEL LOCAL: Granados, 20 OFC. 7-1º
TIPO DE TARIFA.....: oficina - 31 m2 -
Nº DE EXPEDIENTE....: 400/94 EST.
DECRETO.....: 16 DICIEMB/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 3º-4º	2.655 pts.	5.310 pts.
1.995 / 1º-2º-3º-4º	2.655 pts.	10.610 pts.
1.996 / 1º-2º-3º	2.790 pts.	8.370 pts.
SUMA TOTAL:		24.300 pts.

31. CONTRIBUYENTE: D. OLEGARIO GARZON GARZON
DOMICILIO....: Avda. Mariano Andrés, 159
DNI/NIF.....: 11.723.267 Y

SITUACION DEL LOCAL: Avda. Mariano Andrés, 159
TIPO DE TARIFA.....: puertas/ventanas -135 m2 -
Nº DE EXPEDIENTE....: 284/94 EST.
DECRETO.....: 16 DICIEMB/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.995 / 1º-2º-3º-4º	3.980 pts.	15.920 pts.
1.996 / 1º-2º-3º	4.180 pts.	12.540 pts.
SUMA TOTAL:		28.460 pts.

32. CONTRIBUYENTE: G.M. PUBLICITAS, S.L.
DOMICILIO....: Granados, 20 oficina, 10
DNI/NIF.....: B-24275588

SITUACION DEL LOCAL: Granados, 20 oficina, 10
TIPO DE TARIFA.....: Servicio publicidad - 22 m2 -
Nº DE EXPEDIENTE....: 243/94 EST.
DECRETO.....: 16 DICIEMB/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 2º-3º-4º	2.655 pts.	7.965 pts.
1.995 / 1º-2º-3º	2.655 pts.	10.620 pts.
1.996 / 1º-2º-3º	2.790 pts.	8.370 pts.
SUMA TOTAL:		26.955 pts.

33. CONTRIBUYENTE: D. JUAN JOSE SAMEZ CARRERA
DOMICILIO....: Avda. Jose Aguado, 34-portal, 1-1º A
DNI/NIF.....: X-0956779

SITUACION DEL LOCAL: General Sanjurjo, 23-3º
TIPO DE TARIFA.....: clínica dental - 54 m2 -
Nº DE EXPEDIENTE....: 441/93 EST.
DECRETO.....: 16 DICIEMB/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.993 / 4º	3.320 pts.	3.320 pts.
1.994 / 1º	3.320 pts.	3.320 pts.
SUMA TOTAL:		6.640 pts.

34. CONTRIBUYENTE: FABRICACIONES FIRST, S.L.
DOMICILIO....: Coto de Abajo s/n -SAN FELIZ DE TORIO-
DNI/NIF.....: B-24260960

REPRESENTANTE: D^a TERESA SAN JOSE FERNANDEZ
DOMICILIO....: C/ Corredera, 34
DNI/NIF.....: 9.748.040 L

SITUACION DEL LOCAL: C/ Bernardo del Carpio, 4
TIPO DE TARIFA.....: muebles cocina/baño - 87 m2 -
Nº DE EXPEDIENTE....: 73/94 Est.
DECRETO.....: 16 DICIEMB/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 1º-2º-3º-4º	3.320 pts.	13.280 pts.
SUMA TOTAL:		13.280 pts.

35. CONTRIBUYENTE: TECNICAS AVANZADAS DE GESTION, S.L.
DOMICILIO....: C/ Santa Ana, 32-1º
DNI/NIF.....: A-33207283

REPRESENTANTE: D. Angel Marino Longo Ansa
DOMICILIO....: Muñoz Degrain, 3-1º - OVIEDO -
DNI/NIF.....: 10.513.649

SITUACION DEL LOCAL: Santa Ana, 32-1º
TIPO DE TARIFA.....: oficina - 100 m2 -
Nº DE EXPEDIENTE....: 390/93 ESTABL.
DECRETO.....: 16 DICIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.994 / 2º-3º-4º	3.320 pts.	9.960 pts.
1.995 / 1º-2º-3º-4º	3.320 pts.	13.280 pts.
1.996 / 1º-2º-3º	3.490 pts.	10.470 pts.
SUMA TOTAL:		33.710 pts.

36. CONTRIBUYENTE: D^a YOLANDA GONZALEZ GARCIA
DOMICILIO....: Luna, 1-1º F -TROBAJO DEL CAMINO-
DNI/NIF.....: 9.765.129 L

SITUACION DEL LOCAL: Daquiz y Velarde, 9
TIPO DE TARIFA.....: electric./electr. - 70 m2 -
Nº DE EXPEDIENTE....: 489/96 ESTEBL.
DECRETO.....: 16 DICIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.995 / 4º	2.655 pts.	2.655 pts.
1.996 / 1º-2º-3º	2.790 pts.	8.370 pts.
SUMA TOTAL:		11.025 pts.

37. CONTRIBUYENTE: D. DAMASO BARRERO BLANCO
DOMICILIO....: Zapaterías, 14 -1º D
DNI/NIF.....: 9.764.744 W

SITUACION DEL LOCAL: C/ Zapaterías, 14-1º D
TIPO DE TARIFA.....: fisioterapia - 30 m2 -
Nº DE EXPEDIENTE....: 248/ 94 EST.
DECRETO.....: 16 DICIEMBRE/96

AÑO/TRIM. a liquidar	CUOTA TRIMESTRE	TOTAL IMPORTE
1.996 / 2º-3º	2.790 pts.	5.580 pts.
SUMA TOTAL:		5.580 pts.

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo:

Se inicia:

a/ En el caso de las tasas a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b/ En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos 6 meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.-Dinero de curso legal (horario de caja: De 9.00 a 13.00 horas. Meses de julio y agosto: De 8.00 a 12.00 horas).

2.-Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los 2 anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Contra las liquidaciones de tasas, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurren 3 meses sin que se le notifique resolución alguna pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

-Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 16 de junio de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6195

71.000 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D^a. LUISA BAÑOS PRIETO, cuyo último domicilio conocido fue la calle Azorín, 20, San Andrés del Rabanedo (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de septiembre de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la Fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

"En León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos los expedientes tramitados en virtud de peticiones en solicitud de ejecución de obras, he resuelto conceder las siguientes licencias, aprobando igualmente las liquidaciones de los derechos que también indican:

A D. D^a LUISA BAÑOS PRIETO, para reparar tejado en la calle Puerta Castillo, 2 (León), ajustándose a lo solicitado, sin que con dichas obras se afecte a ningún elemento estructural del edificio, y debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles accidentes o daños a terceros. La liquidación provisional del impuesto de construcciones asciende a 140.-ptas. La tasa por licencia urbanística asciende a 6.000.- pesetas.- Expte. 972/96.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Igualmente le notifico que han sido aprobadas las liquidaciones que seguidamente se relacionan, correspondientes a la concesión de esta licencia de obras, que figuran en las hojas adjuntas:

Liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones u obras, cuyo importe asciende a 140.-pesetas.

Liquidación de la tasa por licencia urbanística, cuyo importe asciende a 6.000.-pesetas.

Las expresadas liquidaciones podrán impugnarse entablando recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE INGRESO:

a) Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

HORARIO DE CAJA: De lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Meses de julio y agosto : de 8 a 12 horas.

PERIODO EJECUTIVO:

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley general Tributaria).

LUGAR DE PAGO: En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de RENTAS Y EXACCIONES.

MEDIOS DE PAGO:

1.- Dinero de curso legal.

2.- Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en él, figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará, debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

CADUCIDAD: LA LICENCIA CADUCA CUANDO NO SE DE COMIENZO A LAS OBRAS DENTRO DE LOS SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES DE SU CONCESION.

León, 13 de junio de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

6028

10.000 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a ANTONI BORSE S.L., cuyo último domicilio conocido fue la calle Las Eras, 6, de Ardón (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de abril de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la Fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

"En León, a uno de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos los expedientes tramitados en virtud de peticiones en solicitud de ejecución de obras, he resuelto conceder las siguientes licencias, aprobando igualmente las liquidaciones de los derechos que también indican:

A ANTONI BORSE S.L., para pintar local, fachada y colocar plaqueta en calle Lancia, 12 (León), ajustándose a lo solicitado, sin que con dichas obras se afecte a ningún elemento estructural del edificio, y debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles accidentes o daños a terceros. La liquidación provisional del impuesto de construcciones asciende a 8.400.-ptas. La tasa por licencia urbanística asciende a 6.000.- pesetas.- Expte. 2090/95.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Igualmente le notifico que han sido aprobadas las liquidaciones que seguidamente se relacionan, correspondientes a la concesión de esta licencia de obras, que figuran en las hojas adjuntas:

Liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones u obras, cuyo importe asciende a 8.400.- pesetas.

Liquidación de la tasa por licencia urbanística, cuyo importe asciende a 6.000.- pesetas.

Las expresadas liquidaciones podrán impugnarse entablando recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE INGRESO:

a) Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

HORARIO DE CAJA: De lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Meses de julio y agosto : de 8 a 12 horas.

PERIODO EJECUTIVO:

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley general Tributaria).

LUGAR DE PAGO: En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de RENTAS Y EXACCIONES.

MEDIOS DE PAGO:

1.- Dinero de curso legal.

2.- Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en él, figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará, debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

CADUCIDAD: LA LICENCIA CADUCA CUANDO NO SE DE COMIENZO A LAS OBRAS DENTRO DE LOS SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES DE SU CONCESION.

León, 13 de junio de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
6029 10.000 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D^a. ROCIO MANGAS PEREZ, cuyo último domicilio conocido fue la calle Párroco Pablo Díez, 30-32 (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de abril de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la Fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

"En León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos los expedientes tramitados en virtud de peticiones en solicitud de ejecución de obras, he resuelto conceder las siguientes licencias, aprobando igualmente las liquidaciones de los derechos que también indican:

A D^a ROCIO MANGAS PEREZ, para instalar rótulo en la Plaza de Santo Domingo, 4 (León), ajustándose a lo solicitado, sin que con dichas obras se afecte a ningún elemento estructural del edificio, y debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles accidentes o daños a terceros. La liquidación provisional del impuesto de construcciones asciende a 1.540.-ptas. La tasa por licencia urbanística asciende a 6.000.- pesetas.- Expte. 2078/96.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Igualmente le notifico que han sido aprobadas las liquidaciones que seguidamente se relacionan, correspondientes a la concesión de esta licencia de obras, que figuran en las hojas adjuntas:

Liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones u obras, cuyo importe asciende a 1.540.- pesetas.

Liquidación de la tasa por licencia urbanística, cuyo importe asciende a 6.000.- pesetas.

Las expresadas liquidaciones podrán impugnarse entablando recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE INGRESO:

a) Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

HORARIO DE CAJA: De lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Meses de julio y agosto : de 8 a 12 horas.

PERIODO EJECUTIVO:

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley general Tributaria).

LUGAR DE PAGO: En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de RENTAS Y EXACCIONES.

MEDIOS DE PAGO:

1.- Dinero de curso legal.

2.- Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en él, figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará, debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

CADUCIDAD: LA LICENCIA CADUCA CUANDO NO SE DE COMIENZO A LAS OBRAS DENTRO DE LOS SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES DE SU CONCESION.

León, 13 de junio de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

6030

10.000 pts.

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones del Servicio de Extinción de Incendios aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que asimismo se indican, por aplicación del art. 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de Noviembre y del art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

- **CONTRIBUYENTE:** D^a. M^a SOCORRO GUTIERREZ GARCIA
DNI/NIF: 760136 D
SITUACION: Avda. Roma, 18
Nº DE EXPEDIENTE: 230/96
TIPO SERVICIO: Retirada de elementos en edificio
FECHA DEL SERVICIO: 26 de octubre de 1.996
IMPORTE: 10.595 pts.

- **CONTRIBUYENTE:** D. MIGUEL ANGEL ESCAPA ANDRES
DNI/NIF: 9.743.505 S
SITUACION: C/ Peñalba, 6-6º B
Nº DE EXPEDIENTE: 233/96
TIPO SERVICIO: Apertura de puertas
FECHA DEL SERVICIO: 29 de octubre de 1996
IMPORTE: 10.595 pts.

PLAZO DE INGRESO:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

* **HORARIO DE CAJA:** De lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Meses de julio y agosto, de 8 a 12 horas.

PERIODO EJECUTIVO:

Se inicia:

a/ En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b/ En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10 % cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

LUGAR DE PAGO:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

MEDIOS DE PAGO:

1.- Dinero de curso legal.

2.- Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la Entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

- Contra las liquidaciones de tasas, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurren tres meses sin que se le notifique resolución alguna, pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León, Sala de la Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

- Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 12 de junio de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones de Precios Públicos aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que asimismo se indican, por aplicación del art. 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de Noviembre y del art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

" En León, a 6 JUNIO 1997

RESULTANDO que, por los contribuyentes que luego se relacionan, se ha verificado la instalación de vallas o andamios en diversos puntos de la ciudad.

CONSIDERANDO que las citadas instalaciones quedan comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por ocupación de terrenos de uso público municipal con vallas y andamios.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y 41 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de Noviembre de 1986 HA RESUELTO:

Aprobar las siguientes liquidaciones del precio público por vallas y andamios del segundotrimestre de 1.992

1/ Expte.Rentas: 33/90

DATOS DEL SUJETO

DEUDOR.....:Promociones y Const. Pimpa,S.A.
 N.I.F.....:A-24054835
 DOMICILIO.....:Ordoño II,11

DATOS PARA LA LIQUIDACION

Tipo de ocupación (V = Valla, A = Andamio): V
 Metros l. de ocupación: 11
 Situación: C1/ Juan Madrazo,21
 Tarifa a aplicar: 300 pts.
 Cuota: 9.900 pts.

13/ Expte.Rentas: 74/91

DATOS DEL SUJETO

DEUDOR.....:Construcciones Jome,S.L.
 N.I.F.....:B-24079394
 DOMICILIO.....:Independencia,2

DATOS PARA LA LIQUIDACION

Tipo de ocupación (V = Valla, A = Andamio): V
 Metros l. de ocupación: 16
 Situación: C1/ Mariano Andrés,45 y P.César Morán
 Tarifa a aplicar: 300 pts.
 Cuota: 14.400 pts.

Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mi, el Secretario, que doy fe."

PLAZO DE INGRESO:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

* **HORARIO DE CAJA:** De lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Meses de julio y agosto, de 8 a 12 horas.

PERIODO EJECUTIVO:

Se inicia:

a/ En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b/ En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10 % cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

LUGAR DE PAGO:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

MEDIOS DE PAGO:

1.- Dinero de curso legal.

2.- Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la Entidad libradora y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

- Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 12 de junio de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

6032

16.875 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. RAMON JOSE JORGE MARTINEZ, cuyo último domicilio conocido fue la Avenida de Roma, 1-39 Izquierda (León), el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de abril 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la Fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

"En León, a tres de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos los expedientes tramitados en virtud de peticiones en solicitud de ejecución de obras, he resuelto conceder las siguientes licencias, aprobando igualmente las liquidaciones de los derechos que también indican:

A D. RAMON JOSE JORGE MARTINEZ, para acondicionar vivienda en Avenida de Roma, 1-39 Izquierda, ajustándose a lo solicitado, sin que con dichas obras se afecte a ningún elemento estructural del edificio, y debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar posibles accidentes o daños a terceros. La liquidación provisional del impuesto de construcciones asciende a 28.000.-ptas. La tasa por licencia urbanística asciende a 6.220.- pesetas.- Expte. 153/97.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Igualmente le notifico que han sido aprobadas las liquidaciones que seguidamente se relacionan, correspondientes a la concesión de esta licencia de obras, que figuran en las hojas adjuntas:

Liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones u obras, cuyo importe asciende a 28.000.- pesetas.

Liquidación de la tasa por licencia urbanística, cuyo importe asciende a 6.220.-pesetas.

Las expresadas liquidaciones podrán impugnarse entablando recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE INGRESO:

a) Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

HORARIO DE CAJA: De lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Meses de julio y agosto : de 8 a 12 horas.

PERIODO EJECUTIVO:

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley general Tributaria).

LUGAR DE PAGO: En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de RENTAS Y EXACCIONES.

MEDIOS DE PAGO:

1.- Dinero de curso legal.

2.- Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en él, figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará, debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

CADUCIDAD: LA LICENCIA CADUCA CUANDO NO SE DE COMIENZO A LAS OBRAS DENTRO DE LOS SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES DE SU CONCESION.

León, 13 de junio de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

6035

10.000 ptas.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de León por la que se convoca el concurso, por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de la Asistencia Técnica por la redacción del Proyecto de Estructura e Instalaciones para el Nuevo Estadio Municipal de León.

Por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento han sido aprobados los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de los trabajos de Asistencia Técnica por la redacción del proyecto de Estructura e Instalaciones para el Nuevo Estadio Municipal de León, lo que se expone públicamente para reclamaciones, mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, debiendo de presentarse éstas, dentro del plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso de referencia, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la prestación de servicios de Asistencia Técnica a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de León para la Redacción del Estudio siguiente:

TIPO DE ESTUDIO: Proyecto de construcción.

CLASE DE OBRA: Construcción de Estadio de Fútbol.

TITULO: Proyecto de Estructuras e Instalaciones del Nuevo Estadio Municipal de León.

TERMINO MUNICIPAL: León.

TIPO DE LICITACION: El tipo licitatorio a la baja de este concurso es de 8.000.000 de pesetas, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: DOS MESES, contados desde la adjudicación del contrato.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

Como empresa consultora y de servicios, deberá estar clasificado en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

Grupo II, Subgrupos 02, 03 y 04, Categoría C.

FIANZA PROVISIONAL: 160.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: Cuatro por cien (4%) del precio del contrato.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: Las ofertas, en dos sobres cerrados, numerados, titulados y firmados por el licitador o persona que lo represente, se presentarán, bien en mano o por correo certificado, en el Servicio de Asuntos Generales (Oficina de Contratación) del Ayuntamiento, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, finalizando el plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil, debiendo de aportar toda la documentación exigida y que se detalla en la cláusula NOVENA del Pliego de condiciones administrativas particulares del concurso, entre la que se encuentra la Proposición Económica, que deberá ajustarse al siguiente modelo establecido:

"D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con DNI nº. ..., actuando en su propio nombre o en representación de ..., según poder bastanteado que acompaña

MANIFIESTA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta, y que se exigen para la adjudicación de la Asistencia Técnica de redacción del proyecto de estructura e instalaciones para el Nuevo Estadio Municipal de León, cuyas características aparecen detalladas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares aprobado al efecto, a cuya realización se compromete en su totalidad

O F E R T A

Empresa oferente: _____
Denominación del concurso: _____
Anunciado en el B.O.P.L. nº ..., de fecha ...
Proposición económica: (Indicar cantidad en letra y número _____

2º.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.
Lugar fecha y firma)."

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de León, a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que el día en que se haya de proceder a dicha apertura coincida en sábado, en cuyo caso la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, del día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren aquéllas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 27 de junio de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

6456

9.250 ptas.

PONFERRADA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 9 de junio de 1.997, aprobó las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA REHABILITACION DE FACHADAS EN LA AVENIDA DE LA PUEBLA, AVENIDA DE ESPAÑA, PLAZA JULIO LAZURTEGUI, PLAZA LUIS DEL OLMO, PLAZA FERNANDO MIRANDA Y CALLE Y PLAZA REPUBLICA ARGENTINA.

Primera.- Objeto.-

1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas con destino a la restauración de fachadas, así como a la adecuación de los canalones, en las condiciones previstas en las presentes bases, siempre que los edificios tengan fachada a la Avenida de la Puebla, Avenida de España, Plaza Julio Lazúrtegui, Plaza Luís del Olmo, Plaza Fernando Miranda y Calle y Plaza República Argentina.

2. La cuantía prevista para este tipo de ayudas es de 20.000.000 Pyas., con cargo a la aplicación presupuestaria 611.780, no pudiendo ser superada tal cantidad.

Segunda.- Beneficiarios.-

Podrán acceder a las ayudas establecidas en la presente convocatoria los titulares de edificios con fachada a la Avenida de la Puebla, Avenida de España, Plaza Julio Lazúrtegui, Plaza Luís del Olmo, Plaza Fernando Miranda y Calle y Plaza República Argentina, que estén comprendidos en alguno de los siguientes supuestos :

- a) Los propietarios.
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Los inquilinos debidamente autorizados.

Tercera.- Actuaciones protegibles.-

Las actuaciones de restauración objeto de la presente convocatoria irán destinadas a la recuperación completa de fachadas, incluida su pintura y tratamiento, así como la adecuación de los canalones, de los edificios con fachada a la Avenida de la Puebla, Avenida de España, Plaza Julio Lazúrtegui, Plaza Luís del Olmo, Plaza Fernando Miranda y Calle y Plaza República Argentina.

Cuarta.- Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima por cada actuación podrá alcanzar hasta el 50 % del presupuesto de ejecución material de las obras, sin que en ningún caso, exceda de un millón de pesetas (1.000.000.- Ptas.). El beneficiario de la subvención deberá sufragar la financiación del resto del importe de la obra no cubierto por la misma.

2. Estas subvenciones son compatibles con otras formas de ayuda que el beneficiario pueda obtener de cualquier otra Administración o de Entidades Públicas o Privadas, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el coste total de la obra.

Quinta.- Solicitudes.-

1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia conforme al modelo del Anexo I.

2. A la instancia se acompañará la siguiente documentación.

a) Título de propiedad o contrato de arrendamiento y autorización expresa de la propiedad.

b) Plano de situación de la actuación.

c) Documento fotográfico del estado actual del edificio.

d) Memoria y relación valorada de las obras a realizar según modelo del Anexo II, debiendo especificarse en cada partida el número de unidades y el precio unitario de cada una de ellas o proyecto técnico en su caso.

e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ponferrada.

Sexta.- Plazo.-

1. El plazo para presentación de solicitudes concluirá el día 1 de Octubre de 1.997.

2. Aquellas solicitudes que a fecha 31 de diciembre de 1.997 no hubieran obtenido resolución expresa se entenderán desestimadas.

Séptima.- Ejecución de las obras y abono de las ayudas.

1. Notificada la concesión de las ayudas, los beneficiarios deberán realizar las obras en el plazo de 6 meses.

2. Las ayudas se abonarán en dos plazos :

a) El primer plazo, cuando se certifique el 50 % de la obra.

b) El segundo plazo, cuando se certifique el final de la obra, uniendo reportaje fotográfico del estado final.

3. El importe de las ayudas será minorado en proporción directa al grado de ejecución final de las obras objeto de subvención.

4. El seguimiento, inspección y control de las obras objeto de la subvención corresponderá a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

5.- El incumplimiento de las condiciones establecidas, la aplicación de las ayudas a otros fines, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada, con la obligación del reintegro de las cantidades percibidas, en su caso

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____ N.I.F.: _____
 Dirección: _____ C.P.: _____
 Domicilio a efectos de notificación: _____ Tfno.: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____

DATOS DEL INMUEBLE PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

Calle/Plaza: Avenida de La Puebla, núm. ____

El que suscribe en su propio nombre y/o en representación de Los propietarios
 en nombre y representación de La Comunidad de propietarios
 en nombre y representación de Los Inquilinos.

EXPONE que, con motivo de la realización de obras de restauración de fachada y/o canalones en el inmueble señalado y conforme a la documentación que se acompaña, SOLICITA que, al amparo de la convocatoria de ayudas efectuadas por ese Ayuntamiento le sea concedida ayuda para la restauración del inmueble referido anteriormente.

El Presupuesto de Ejecución Material de las Obras (PEM), asciende a ***** Ptas.

Subvención que se solicita Ptas.(máximo el 50% del PEM, con un límite de 1.000.000 Ptas.)

El beneficiario se compromete a sufragar la financiación del resto del importe de la obra no cubierto por la subvención.

Se acompañan los documentos señalados en la base quinta.

El solicitante declara bajo juramento no haber comenzado las obras objeto de ayuda en la fecha de la Convocatoria.

Así mismo, el solicitante declara bajo juramento (señálese lo que corresponde)

No haber solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica para la realización de estas obras.
 Tener solicitadas o recibidas las siguientes ayudas.

El solicitante se compromete, por el presente escrito, a acatar el resto de las condiciones establecidas en la Convocatoria a la que concurre y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Ponferrada, a ____ de de 1.997

(Firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

ANEXO II

RELACION VALORADA DE LAS OBRAS A REALIZAR

Nº	Denominación de la partida	Nº. Unidades	Precio Unitario	Importe Partida
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL				Ptas.
50 % DE LAS OBRAS A REALIZAR				Ptas.
REVISADO				

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DEL TECNICO

La casilla encabezada por " REVISADO ", se reserve al Ayuntamiento

Ponferrada, 18 de junio de 1997.-El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior (ilegible).

6170

17.500 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 13 de junio de 1.997, aprobó las siguientes bases:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA INVERSION EN VELADORES DE AQUELLAS TERRAZAS SITUADAS EN CALLES DE CATEGORIA ESPECIAL: PLAZA FERNANDO MIRANDA, AVDA. DE ESPAÑA, SIERRA PAMBLEY, PLAZA JULIO LAZURTEGUI Y AVDA. DE LA PUEBLA.

PRIMERA.- OBJETO

1.- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas con destino a la adquisición de veladores sin publicidad, en las condiciones previstas en las presentes bases, siempre que las terrazas donde se ubiquen estén situadas en las calles de categoría especial: Plaza Fernando Miranda, Avda. de España, Sierra Pambley, Plaza Julio Lazúrtegui y Avda. de la Puebla.

2.- La consignación presupuestaria prevista para este ejercicio y para este tipo de ayudas es de 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS), con cargo a la aplicación presupuestaria 511,780, no pudiendo ser superada tal cantidad.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las ayudas establecidas en la presente convocatoria los titulares de establecimientos que tengan terraza autorizada en las calles de categoría especial: Plaza Fernando Miranda, Avda. de España, Sierra Pambley, Plaza Julio Lazúrtegui y Avda. de la Puebla.

TERCERA.- ACTUACIONES PROTEGIBLES

Las inversiones subvencionables son aquellas dirigidas a la adquisición de veladoras que careciendo, en todo caso de publicidad, se acomoden al entorno estético de las calles afectadas según los criterios de la Comisión designada al efecto por el Sr. Alcalde.

CUARTA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

1.- La cuantía máxima por cada actuación podrá alcanzar hasta el 95% de la inversión, a satisfacer en una o varias anualidades según disponibilidades presupuestarias, sin que en ningún caso la aportación anual pueda exceder del 95% del importe del precio público que se le liquida al beneficiario por ocupación de terrazas de uso público por esos mismos veladores.

El beneficiario de la subvención deberá sufragar la financiación del resto del importe de la inversión no cubierto por la misma.

2.- Estas subvenciones son compatibles con otras formas de ayuda que el beneficiario pueda obtener de cualquier otra Administración o de Entidades Públicas o privadas, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el coste total de la inversión.

QUINTA.- SOLICITUDES

1.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia conforme al modelo del Anexo I.

2.- A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Licencia de apertura del establecimiento en la que figure como titular el solicitante.

b) Plano de situación de la terraza.

c) Memoria relativa a la inversión en donde se especifique el número de veladores, situación y características de los mismos (color, diseño, tipo de material...).

d) Certificado de no tener deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento.

SEXTA.- PLAZO

1.- El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Aquellas solicitudes que a fecha 31 de diciembre de 1997 no hubieran obtenido resolución expresa se entenderán desestimadas.

SEPTIMA.- EJECUCION DE LAS INVERSIONES Y ABONO DE LAS AYUDAS

1.- Notificada la concesión de las ayudas, los beneficiarios deberán realizar las inversiones en el presente ejercicio.

2.- Las ayudas se abonarán una vez realizada y justificada la inversión, en el plazo de dos meses, el importe correspondiente al ejercicio 1997.

3.- El importe de los sucesivos ejercicios, en el plazo de dos meses desde que se autorice la ocupación correspondiente a dicha ejercicio.

4.- El importe de las ayudas será minorado en proporción directa al grado de ejecución final de las inversiones objeto de subvención.

5.- El seguimiento, inspección y control de las inversiones objeto de la subvención corresponderá a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

6.- El incumplimiento de las condiciones establecidas, la aplicación de las ayudas a otros fines, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada, con la obligación del reintegro de las cantidades percibidas, en su caso.

Ponferrada, junio de 1997.

ANEXO I

Datos del titular del establecimiento.

Nombre y apellidos:
N.I.F.: Dirección:
Dirección a efectos de notificación:
Localidad: C.P.:
Provincia:

Datos del establecimiento para el que solicita subvención:

Nombre comercial:
Calle/Plaza:

El que suscribe EXPONE que, con motivo de la realización de la inversión en veladores en el establecimiento señalado y conforme a la documentación que se acompaña,

SOLICITA que, al amparo de la convocatoria de ayudas efectuadas por ese Ayuntamiento le sea concedida ayuda para la realización de la misma.

El presupuesto de la inversión asciende a ptas.
Subvención que se solicita ptas. (máximo 95% de la inversión).

El beneficiario se compromete a sufragar la financiación del resto del importe de la inversión no cubierto por la subvención.

Se acompañan los documentos señalados en la base quinta. El solicitante declara bajo juramento no haber comenzado la inversión objeto de ayuda en la fecha de la convocatoria.

Así mismo, el solicitante declara bajo juramento (señálese lo que corresponda):

- 0 No haber solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica para la realización de esta inversión.
- 0 Tener solicitadas o recibidas las siguientes ayudas:

El solicitante se compromete, por el presente escrito, a aceptar el resto de las condiciones establecidas en la convocatoria a la que concurre y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Ponferrada, a de de 1997.
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA*

Ponferrada, 25 de junio de 1997
EL CONCEJAL DELEGADO DE H.Y REGIMEN INTERIOR,
(P.D.Alcalde 29-5-97; B.O.P. nº 133 13-6-97)

6364

11.250 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobados definitivamente los Estatutos del Servicio de Protección Civil en el municipio de San Andrés del Rabanedo (León), por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de junio de 1997, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/83 de 2 de abril:

INTRODUCCION

Los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia del Servicio de Protección Civil (S.P.C.) según lo establecido en los artículos 25.1.c/, 21.1.j/ de la ley de Régimen Local vigente, según Texto Refundido aprobado por Decreto, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tienen que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los Alcaldes con la colaboración de un Concejal Delegado de Protección Civil, así como con la intervención coordinada con los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Así mismo, en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un Servicio Civil para el cumplimiento de fines de interés general y que mediante Ley se regulará los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo que en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto antecede, se complete los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los Servicios Municipales de Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

CAPÍTULO I

FINALIDAD

Art.1º La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidades públicas, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Art.2º La organización y funcionamiento de la agrupación de voluntarios dependientes del Servicio de Protección Civil de San Andrés del Rabanedo, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que a efectos de coordinación general, se dicten por el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

2.1 La agrupación de voluntarios dependientes del S.P.C. Del Excmo. Ayto de San Andrés del Rabanedo se constituye de:

- a) Sr. Alcalde o Concejal Delegado.
- b) Jefe del Servicio.
- c) Jefe de la Agrupación de Voluntarios.
- d) Coordinador de Despliegue Inmediato.

Art.3º Podrán vincularse a la agrupación de voluntarios del S.P.C. de San Andrés del Rabanedo personas físicas aunque no residan en el Municipio y que tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los Servicios básicos de Protección Civil dependiente del mismo.

Art.4º Así mismo, la actividad de los interesados es independiente de la obligación que como vecinos pudiera corresponderles en relación con la realización de las prestaciones personales obligatorias, u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer leyes especiales.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Art.5 La colaboración por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos al Servicio de Protección Civil a que se refiere el presente Reglamento

Art.6 Podrán incorporarse a la agrupación de voluntarios como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica los vecinos previa autorización de los mandos, con formación y experiencia suficientes en el ejercicio profesional o vocación realizada con alguna de las entidades de este servicio público.

Así mismo podrán incorporarse a la agrupación de voluntarios del S.P.C. de San Andrés del Rabanedo todos los vecinos mayores de 18 años y menores de 65, así como colaboradores a partir de 16 años, que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de aptitud psicofísicas y de conocimiento que se determinen, así como las de formación básica y de especialización que proceda.

Art.7 La incorporación a la agrupación de voluntarios del S.P.C. de San Andrés del Rabanedo se hará siempre en virtud de solicitud del interesado acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme y del compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes a través de la Delegación Local del S.P.C. o por los mandos.

Art.8 La condición de miembro de la agrupación de voluntarios del S.P.C. de San Andrés del Rabanedo faculta únicamente para realizar las actividades que encomienden los mandos correspondientes a la misma, en relación de situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofes o calamidades públicas. No pudiendo utilizar sus credenciales, como miembro del S.P.C. fuera de los servicios encomendados.

Art.9 La agrupación Municipal dependerá directamente del Alcalde-Presidente, del Concejal Delegado de Protección Civil, y del Jefe de la Agrupación de voluntarios del S.P.C.

Los jefes de Unidad serán nombrados por el Jefe del S.P.C. a propuesta del Jefe de Vountarios.

Art.10 Todos los componentes de la agrupación de voluntarios del S.P.C. de San Andrés del Rabanedo ostentarán, sobre el lado izquierdo del pecho, el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior del 14 de Septiembre de 1981, con la mención de la denominación del Municipio a que pertenecen.

Además, como distintivo propio de mandos, ostentarán sobre el uniforme, en la parte superior de los hombros los siguientes galones:

- Concejal; una franja dorada.
- Jefe de S.P.C.; 4 franjas naranjas.
- Jefe de Voluntarios; 3 franjas naranjas.
- Jefe de Despliegue; 2 franjas amarillas.
- Jefes de Equipo; 1 franja amarilla.

Art.11 Los mandos del S.P.C. elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento, así como para la regulación de las actividades del Servicio de Protección Civil.

Con independencia de las normas aludidas, el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo editará los manuales de actuación que proceda.

CAPÍTULO III

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Art.12 La formación tendrá como finalidad la orientación de los aspirantes a miembros de la agrupación de voluntarios del S.P.C. de San Andrés del Rabanedo sobre los conocimientos básicos realizados en la caracterización de este Servicio público, así como la contribución a la selección de los que proceda y facilitar la capacitación de éstos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

Art.13 La actividad formativa se articulará con ejercicios prácticos de carácter periódico para mejorar la preparación de los miembros de la agrupación del S.P.C. de San Andrés del Rabanedo.

Además de cuanto antecede, las actividades formativas se completarán con las siguientes actividades:

a) La organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil y, especialmente, en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades del Servicio de Protección Civil.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con el Servicio de Protección Civil.

c) La elaboración y edición y, en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y, especialmente, las destinadas a la formación y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos, a cargo del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo o entidades públicas.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES

I) DERECHOS:

Además de lo establecido en el R.D 1378/95 la Orden del 14 de Septiembre de 1981 otorgados por la Dirección General de Protección Civil, los miembros del S.P.C. tienen los siguientes derechos:

Art.14.1 El miembro de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del Servicio en todos los actos públicos a que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestro o calamidades, a efectos de identificación.

2. Participar en las actividades, reuniones de trabajo, ejercicios, simulacros y otras actividades similares.

3. Recibir el apoyo que precisen de las autoridades, sus delegados, agentes y miembros del S.P.C. para el cumplimiento de sus misiones, en el caso de ser requeridos.

Art.15 Los riesgos en el servicio estarán cubiertos por un seguro de accidentes de responsabilidad civil a cargo del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para aquellos que pudieran sobrevenirles durante su actuación. Los daños y perjuicios que puedan ocasionar los miembros del S.P.C. en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil a cargo del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

II) OBLIGACIONES:

Además de lo previsto en los artículos del 23 al 25 de la Orden del 21 de Marzo de 1986, serán obligaciones para los miembros del S.P.C. las siguientes:

Art.16 Todo miembro del Servicio de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente los deberes reglamentarios que fueron dictados por los mandos, cubrir un mínimo de sesenta horas anuales, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su

evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los mandos de la organización. Toda persona del S.P.C. tiene que estar localizable en su tiempo libre.

Así mismo no podrá divulgar en ningún momento información alguna referente a la actividad que se refiera.

Art.17 El personal deberá incorporarse a la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe, emergencia o cuando sean requeridos sus servicios por los mandos del Servicio de Protección Civil.

Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos la existencia de hechos que pudieren suponer riesgos para las personas o los bienes.

Art.18 En ningún caso el colaborador actuará como miembro del Servicio de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obsta para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervenga, con carácter estrictamente particular, en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

Art.19 El personal tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipos que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES Y SANCIONES

Art.20 La conducta de los componentes del Servicio de Protección Civil será objeto de valoración por los mandos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá a los mandos del Servicio de Protección Civil.

Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del miembro del S.P.C.

Art.21 La acción meritoria que implica un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del S.P.C. o riesgos para la vida o integridad de los miembros podrán ser recompensadas con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuestas para la concesión de la Medalla al mérito de la Protección Civil, creada por la Orden del 24 de Abril de 1982, y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial.

Para la utilización de la estación es imprescindible obtener la previa autorización de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, que otorga la licencia correspondiente, con arreglo a las condiciones generales, técnicas y de procedimiento que se establecen en el presente Reglamento. Estas licencias tendrán carácter personal e intransferible.

Para la utilización de la estación está obligado a abonar los cánones y tasas correspondientes, según el Decreto de Tarifas Vigentes en cuanto les sea de aplicación.

Para la utilización de la estación se necesita conocimiento suficiente de electricidad y radioelectricidad para manipular una estación de 5ª categoría, así como el conocimiento de la normativa en general, referentes a las estaciones de 5ª categoría.

Art.22 Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2/85 del 21 de Enero.

Las faltas se consideran leves, graves y muy graves.

I) Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- * El descuido de la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.
- * La desobediencia a los mandos del S.P.C., cuando ello no suponga mal trato de palabra y obra y no afecte al servicio que deba cumplirse.
- * Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente Reglamento.

II) Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión de uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- * La utilización fuera de los actos propios del S.P.C. el equipo, material y distintivos de Protección Civil.
- * El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del S.P.C. a su cargo y custodia.
- * Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento y en particular su artículo 2.1.
- * La acumulación de tres faltas leves.

III) Serán causa de expulsión y pérdida de la condición de miembro del S.P.C., como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

- * Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
- * Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.
- * Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidente de circulación.
- * Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del S.P.C.
- * La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del S.P.C. y la desobediencia que afecta a la misión que deberá cumplir.

- * El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- * El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial en su artículo 2.1.

CAPÍTULO VI

RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA COMPOSICIÓN

Art.23 La relación de colaboración con el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definida o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

Art.24 Se considera baja temporal en el S.P.C. la suspensión de actividad en la misma como consecuencia de la sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción de la prestación por la incorporación al Servicio Militar o por embarazo, atención del recién nacido o enfermedad.

Art.25 Será causa de baja definitiva en el S.P.C. la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada, a la actividad ordinaria o especial que le corresponda; el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 17 o la negativa a cumplir el requerimiento de prestación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomienda.

Art.26 Acordada la baja y notificada al interesado, se procederá por éste a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniforme, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Art.27 En todo caso se expedirá, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados en el Servicio de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

DISPOSICIONES FINALES

1ª Por los mandos del Servicio de Protección Civil se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2ª Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente a la aprobación por los mandos del Servicio de Protección Civil.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El contenido del presente Reglamento se considerará provisional y, en consecuencia, se adaptará a las normas que proceda de las leyes que regulen, en su día, el Servicio Civil y la Protección Civil, de conformidad con lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución y, en su caso, por otras disposiciones de carácter general del Gobierno o el Ministerio del Interior. "

San Andrés del Rabanedo, 16 de junio de 1997.-El Alcalde (ilegible).

6149

32.500 ptas.

IGUEÑA

Por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Igueña, en sesión pública ordinaria válidamente celebrada el día 15 de mayo de 1997, fue aprobada definitivamente la Ordenanza número 16, Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y realización de actividades en la Pista Polideportiva Cubierta "El Suspirón" de Tremor de Arriba.

El acuerdo definitivo, juntamente con la publicación del texto íntegro de la Ordenanza pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igueña, 14 de junio de 1997.-El Alcalde, Laudino García García.

* * *

ORDENANZA Nº 16

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EL SUSPIRON DE TREMOR DE ARRIBA.-

ARTICULO 1.-NATURALEZA OBJETO Y FUNDAMENTO

1.1.-DE conformidad con lo previsto en el Artículo 117, en relación con el Artículo 41,b), ambos de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Igueña establece el precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en la Pista Polideportiva Cubierta el Suspirón de Tremor de Arriba de propiedad municipal.

1.2.-Será objeto de este precio público la prestación de servicios y la realización de actividades en la Pista Polideportiva Cubierta de Tremor de Arriba.-

ARTICULO 2.-OBLIGACION DE CONTRIBUIR

2.1.-HECHO IMPONIBLE.-EL hecho imponible está determinado por la utilización de las instalaciones y servicios de la Pista Polideportiva Cubierta el Suspirón de Tremor de Arriba y la obligación de contribuir nace desde que la utilización se inicie mediante la entrada a la Pista.-

2.2.-SUJETO PASIVO.-Están obligado al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen los servicios o instalaciones de la Pista Polideportiva Cubierta el Suspirón de Tremor de Arriba.-

ARTICULO 3.-USOS

3.1.-La Pista Polideportiva se destina preferentemente al uso escolar, clases de gimnasia escolar y deporte escolar, estos usos tendrán preferencia y prioridad frente a cualquier otro uso.-

El horario para el uso escolar se establece de 10 horas a 13,30 horas, de 15 horas a 17 horas para clases de gimnasia y de 17 a 19 horas para deporte escolar.

3.2.-Fuera de los horarios anteriores la Pista Polideportiva podrá ser usada por personas naturales o jurídicas en horario de 19 a 21 horas y los sábados de 16 a 19 horas.-

ARTICULO 4.-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

4.1.-Solamente se podrá acceder a la pista polideportiva en ropa de deporte y calzado deportivo, excepto el entrenador y el delegado de los equipos.-

4.2.-Se abandonará la pista cuando el encargado avise de que ha finalizado el tiempo de uso concedido.-

4.3.-Se respetará el horario establecido, así como, el tiempo de uso de los demás usuarios.-

4.4.-No se podrá acceder a la pista por otro sitio que no sean los vestuarios, quedando totalmente prohibido saltar desde las gradas a la misma.-

4.5.-Los usuarios deberán cuidar el material de la cancha, así como, el de los vestuarios, siendo responsables de los daños y desperfectos que se ocasionen por un uso indebido e inadecuado de los mismos y quedando obligados al pago de dichos daños y desperfectos, las personas naturales y jurídicas que los ocasionen por mala utilización de las instalaciones en ese momento y, en todo caso, la persona que haya solicitado la autorización de uso.-

ARTICULO 5.-EXENCIONES

5.1.-Quedan exentos del pago del precio público que se regula en esta Ordenanza los alumnos de los Centros de enseñanza del Municipio en los horarios concertados a tal efecto y los equipos federados en el horario que se fije para entrenamientos y celebración de partidos de competición oficial, bien sea esta, federado o perteneciente al deporte escolar intercentros con ámbito local, comarcal, provincial, autonómica o nacional.-

ARTICULO 6.-TARIFAS

6.1.-La tarifa a aplicar por uso de la Pista Polideportiva será de MIL PESETAS POR HORÁ, tanto para entrenamientos como para partidos u otras actividades.-

6.2.-EL precio da derecho a utilizar la pista, los vestuarios y las duchas.-

6.3.-Se establece la tarifa de TRES MIL PESETAS POR AÑO por el aprovechamiento por publicidad en los laterales y fondos y por metro cuadrado ocupado para la misma.-

ARTICULO 7.-RESERVA DEL DERECHO DE ADMISION

7.1.-EL personal encargado de la Pista Polideportiva se reserva el derecho de admisión de personas a la misma, así como, el derecho de disponer de los días y horas reservadas, en caso necesario o de fuerza mayor.-

ARTICULO 8.-COMPATIBILIDAD

8.1.-En el caso de que varios clubs, sociedades, personas, ect, con el mismo orden de prelación, soliciten la utilización de la Pista para los mismos días y horas, se pondrán de acuerdo para realizar la reserva y, si no alcanzasen acuerdo, se procederá a la adjudicación de los días y horas mediante sorte entre las peticiones.-

8.2.-La reserva de las horas para poder utilizar la Pista se hará mediante petición al encargado o responsable de la misma en horario de uso de la Pista y en el momento, de hacer la reserva se abonará el precio de las horas.-

8.3.-EL orden de preferencia para el uso de la Pista Polideportiva será el siguiente:
A.-Uso escolar
B.-Deporte escolar

C.-Escuelas Municipales
D.-Aulas de Salud
E.-Deporte Federado
F.-Uso particular

ARTICULO 9.-LIMITACIONES

9.1.-Con el fin que pueda utilizarse la Pista por el mayor número posible de clubs, sociedades, personas, ect, las reservas de la Pista tendrán una duración máxima de una hora. Cuando el uso de las instalaciones sea superior a este tiempo, deberán realizarse las actividades fuera de las horas de programación del horario de las mismas.

ARTICULO 10.-GASTOS EXTRAORDINARIOS

10.1.-Los gastos de personal y mantenimiento ocasionados por actividades y uso de la Pista Polideportiva fuera del horario de programación, correrán a cargo de los usuarios que lo hayan solicitado.-

ARTICULO 11.-RESPONSABILIDADES

11.1.-EL Ayuntamiento de Iguéña propietario de la Pista Polideportiva Cubierta el Suspirón de Tremor de Arriba no será responsable de las lesiones, daños y perjuicios que, como consecuencia de la práctica deportiva en dichas instalaciones pueda sufrir cualquier usuario de la Pista, por lo que, todo usuario practicante de actividades deportivas en la Pista deberá tener cubiertas las contingencias que por lesiones físicas, daños y perjuicios pueda producirse o producir como consecuencia de la práctica deportiva. Igualmente el Ayuntamiento de Iguéña no se hará responsable de las lesiones y daños que los practicantes deportivos puedan producirse como consecuencia de altercados, riñas o disputas promovidos y/o producidos como consecuencia de la práctica deportiva.-

Los promotores y/o responsables de los Clubs, Sociedades, Equipos Federados, ect, deberán tener cubiertas las contingencias por lesiones, daños, ect que puedan producirse mediante las Mutualidades Deportivas, Seguros Escolares, ect, en el que estén cubiertos todos los posibles riesgos por accidentes producidos por la práctica deportiva.-

ARTICULO 12.-OBLIGACION DE PAGO

12.1.-La obligación de pago del precio público regulado en la presente Ordenanza nace en el momento de solicitar la correspondiente autorización para utilización de las instalaciones y, el pago del precio público se realizará por ingreso directo en las Arcas Municipales o al Encargado, quien emitirá el correspondiente recibo, el justificante de pago será requisito imprescindible para el otorgamiento de la correspondiente autorización para utilización de las instalaciones.-

VIGENCIA:

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al en que aparezca publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y estará en vigor, en tanto, el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación expresa.-

Iguéña, 16 de mayo de 1997.-El Alcalde, Laudino García García.

6606

2.625 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS

Aprobadas definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento las modificaciones de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos que a continuación se indican, como Anexo se publica el texto íntegro de tales modificaciones.

Contra dichas modificaciones y acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicándolo previamente a este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Villarejo de Orbigo, 19 de junio de 1997.-El Alcalde-Presidente, Antonio García Arias.

ANEXO

ORDENANZA N° 2 - REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se modifican:

-El artículo 3°, apartado 2, que queda redactado como sigue:

La obligación de contribuir nacerá por la concesión de la licencia correspondiente, o desde la fecha de iniciación del

aprovechamiento, cuando ésta no se haya solicitado. En el supuesto de tratarse de ocupaciones derivadas de la realización de obras para las que se haya otorgado licencia municipal, nacerá cuando el período para el que dicha licencia fue concedida y su prórroga (caso de autorizarse por el Ayuntamiento) hubiere concluido.

-El artículo 7°, que queda redactado como sigue:

La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con la siguiente:

Conceptos	Unidad	Derechos pesetas
A) Vallas	m2	1
B) Andamios	m1	1
C) Puntales	elemento	10
D) Asnillas	m1	10
E) Mercancías	m2	5
F) Materiales de construcción, grúas y escombros	m2	20

ORDENANZA N° 3 - REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS O ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se modifican:

-El 2° párrafo de su artículo 5°, que queda redactado como sigue:

De acuerdo con el mismo se establecen: 2 categorías de calles:
1° Plaza de España y los 100 metros más próximos a dicha plaza de la avenida del Páramo de Veguellina de Orbigo.

2° Resto de las calles del término municipal.

-El artículo 7°, que queda redactado como sigue:

Licencias o Permisos	Categoría de la Calle	Importe de los derechos PESETAS
1 MESA Y		
4 SILLAS.....1°.....		2.500
Id.....2°.....		1.500
		Fines de semana o días festivos
Id.....1°.....		1.200
Id.....2°.....		700

ORDENANZA N° 4 - REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Se modifica su artículo 8°, que queda redactado como sigue:

Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

Licencias	Importe de la licencia
Puestos, casetas y barracas.....	110 ptas/metro/día
Vehículo pequeño a pie de puesto.....	300 ptas/metro/día
Vehículo grande a pie de puesto.....	500 ptas/metro/día
(si las licencias se concedieran por un trimestre, un semestre o un año, los importes que correspondería abonar con arreglo a las anteriores tarifas se reducirán en un 5 %, un 10 % y un 30%, respectivamente)	
Utilización de Stand en la Feria Municipal.....	35.000 pesetas
Puestos, casetas y barracas (Feria).....	500 ptas/metro/día
Expositores de maquinaria (Feria).....	500 ptas/metro
Venta ambulante.....	100 \$ del importe de la cuota del I.A.E. (1)

(1) si la solicitud fuera por tiempo inferior a un año, la cantidad que proporcionalmente corresponda respecto del importe anual de dicha cuota del I.A.E.

ORDENANZA N° 6 - REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se modifica la Tarifa incluida en su artículo 7°, que queda redactada como sigue:

CLASE DE INSTALACIÓN	TARIFA	PESETAS AÑO
A) Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expenduría de tabaco, lotería, chucherías, etc.		6.000
B) Quioscos dedicados a la venta de artículos no incluidos en otro epígrafe de esta Ordenanza		6.000
C) Máquinas automáticas de expedición de refrescos y bebidas no alcohólicas		3.000

ORDENANZA N° 8 - REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS.

Se modifica la Tarifa incluida en su artículo 4°, que queda redactada como sigue:

TARIFA

PESETAS
(I.V.A. incluido)

Epígrafe 1º, Piscinas

1. Por la entrada personal a la piscina.
 - 1.1. De personas mayores de 14 años
 - 1.1.1. Abono toda la temporada.....4.000
 - 1.1.2. Abono 1 mes.....2.500
 - 1.1.3. Abono 15 días.....1.500
 - 1.1.4. Día laborable.....150
 - 1.1.5. Día festivo.....200
 - 1.2. De personas menores de 14 años
 - 1.2.1. Abono toda la temporada.....2.500
 - 1.2.2. Abono 1 mes.....1.500
 - 1.2.3. Abono 15 días.....1.000
 - 1.2.4. Día laborable.....100
 - 1.2.5. Día festivo.....125

(los niños menores de 6 años podrán entrar sin pagar, siempre que vayan acompañados por una persona mayor de edad)

Epígrafe 2º, Otras instalaciones análogas

2. Por utilización de las Pistas de Tenis.....250 ptas/hora

Epígrafe 3º, Campamento Público de Turismo

3. Por estancia en el Campamento Público de Turismo y utilización de sus servicios.
 - 3.1. Adulto.....300 ptas/día
 - 3.2. Niños (hasta 10 años).....225 ptas/día
 - 3.3. Tienda individual.....250 ptas/día
 - 3.4. Tienda colectiva.....300 ptas/día
 - 3.5. Coche.....300 ptas/día
 - 3.6. Caravana.....350 ptas/día
 - 3.7. Motocicleta/Bicicleta.....225 ptas/día
 - 3.8. Autocaravana.....350 ptas/día
 - 3.9. Autobús.....600 ptas/día
 - 3.10. Conexión electricidad.....200 ptas/día

(Dichas tarifas, a partir de la séptima pernoctación se reducirán en un 20 por 100).

ORDENANZA N° 9 - REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.

Se modifica la Tarifa incluida en su artículo 4º, que queda redactada como sigue:

Servicios	TARIFA Unidad del adeudo	Pesetas
MATADEROS		
Sacrificio de cabeza de ganado vacuno	1	2.500
Sacrificio de cabeza de ganado de cerda	1	1.500
Sacrificio de cabeza de ganado ovino y caprino	1	300
6227		3.750 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno-Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 12 de junio de 1997, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Izagre	Titular	M.ª Asunción Díez Castro
Lucillo	Titular	Enríque Martínez Castro
Llamas de la Ribera	Titular	Ezequiel Díez Rodríguez
Santas Martas	Sustituto	M.ª del Camino González Jubete
Valdepiélagos	Titular	Joaquín Montañés

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo

General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 20 de junio de 1997.-El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

6718 3.750 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.353/97-2.ªB, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de don Xuanvy Zhou, contra resolución de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), de 17 de febrero de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León, de 1 de febrero de 1995, que acordó imponer a aquél una sanción de 1.000.000 de pesetas por obstrucción a la labor inspectora.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de junio de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

5672 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 860/97-2.ªA, por el Abogado señor del Riego Gordón, en nombre y representación de doña Marta Casilda Taboada Pernas, contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de León, de 7 de enero de 1997, expediente 24-01-91-00039838, expte. ejecutivo tva-801, por impago de cuotas a la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

5674 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.586/96, por el Abogado señor del Riego Cordón, en nombre y representación de don Máximo Pablo Rodríguez Recio, contra resolución de la Dirección General de Tráfico recaída en expediente 24-004.4257067-9, confir-

mando sanción de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, de 50.000 pesetas, y suspensión para conducir un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

5675 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.758/97-1.ªB, por el Procurador don José Luis Muñoz Santos, en nombre y representación de don Alfredo López Cuevas, contra desestimación presunta de la solicitud formulada el 18 de octubre de 1996, ante el Ayuntamiento de Sahagún, en reclamación de responsabilidad patrimonial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de junio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6270 2.875 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 87/96, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Cereales Ordás Otero, Miguel Angel Ordás, Lorenza Cirila Otero, Angel Ordás González y María Dominga Miguélez Otero, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el c/ Travesía Dr. Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 3 de septiembre de 1997 para la primera, 30 de septiembre de 1997 para la segunda y 28 de octubre de 1997 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/87/96 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el

remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio:

1.—Casa en Huerga de Garaballes, en la plaza Onésimo Redondo, 10, de 70 m.². Valorada en diez millones setecientos mil pesetas (10.700.000 ptas.).

2.—Piso vivienda primero G del edificio número 5 en La Bañeza, a la calle República Argentina de 88,59 m.² de superficie útil. Valorado en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.).

3.—Regadío número 240-A, del polígono 1, al Socuello, en Soto de la Vega, de 17,35 áreas. Valorado en trescientas doce mil pesetas (312.000 ptas.).

4.—Regadío número 140, del polígono 5, al sitio de la Vega, en Soto de la Vega, de 58,40 áreas. Valorado en un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 ptas.).

5.—Regadío número 89, del polígono 5, a La Mudarra, en Soto de la Vega, de 1,22,40 hectáreas. Valorado en dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.).

6.—Regadío número 139, del polígono 5, a la Vega, en Soto de la Vega, de 66,50 áreas. Valorado en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.).

7.—Regadío número 130, del polígono 5, al sitio de la Vega, en Soto de la Vega, de 1,11,90 hectáreas. Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

8.—Regadío número 54, del polígono 1, al Socuello, en Soto de la Vega, de 61,10 áreas. Valorado en un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.).

9.—Regadío número 210, del polígono 1, a Castillares, en Soto de la Vega, de 35,20 áreas. Valorado en seiscientos treinta mil pesetas (630.000 ptas.).

10.—Regadío número 226, del polígono 1, en Sotillares, en Soto de la Vega, de 21,60 áreas. Valorado en trescientas noventa mil pesetas (390.000 ptas.).

11.—Regadío número 34, del polígono 8, a Silo, en Soto de la Vega, de 1,76,35 hectáreas. Valorado en tres millones ciento setenta mil pesetas (3.170.000 ptas.).

12.—Regadío número 53, del polígono 1, al sitio de Socuello, en Soto de la Vega, de 26,75 áreas. Valorado en cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 ptas.).

13.—Regadío número 102, del polígono 6, a la Zarza, en Soto de la Vega, de 48,60 áreas. Valorado en ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000 ptas.).

14.—Regadío número 26, del polígono 7, a la Manga, en Soto de la Vega, de 1,04,25 hectáreas. Valorado en un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas (1.875.000 ptas.).

15.—Regadío número 36, del polígono 8, al pago de El Silo, en Soto de la Vega, de 1,02,30 hectáreas. Valorado en un millón ochocientos cuarenta mil pesetas (1.840.000 ptas.).

16.—Nave industrial, en Huerga de Garaballes, al sitio de Camino Cebolleros, de 1.100 m.² sobre una finca de 58,35 áreas. Valorada en veinticuatro millones quinientas mil pesetas (24.500.000 ptas.).

17.—Finca de regadío en Huerga de Garaballes, al sitio de Negrill de 85 centiáreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

18.—Finca de regadío número 119, del polígono 20, al sitio de Los Foyos, en la zona de concentración parcelaria de Villazala del Páramo, de 34,00 áreas. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, expido el presente en La Bañeza a 2 de junio de 1997.—El Juez, Jesús Andrés Nevado Nevado.—La Secretaria (ilegible).

6775

13.000 ptas.